

PREMIO CONSEJO SOCIAL DE INNOVACIÓN EN LA GESTIÓN UNIVERSITARIA PARA EL PTGAS
EDICIÓN 2026



El Consejo Social de la Universidad de Valladolid, consciente de la importancia que tienen las iniciativas y los avances en la gestión universitaria, la innovación y la creatividad en la Universidad, convoca el **«PREMIO CONSEJO SOCIAL DE INNOVACIÓN EN LA GESTIÓN UNIVERSITARIA, PARA EL PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (PTGAS) DE LA UVA»**, de acuerdo con las siguientes

BASES

1. El Premio Consejo Social de Innovación en la Gestión, Áreas y Servicios del PTGAS de la UVA tiene como objetivo reconocer la labor y las experiencias innovadoras desarrolladas, en desarrollo, o propuestas para su implantación o ejecución, por servicios, áreas, oficinas, departamentos, unidades administrativas y miembros del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la UVA.
2. Podrán presentar su candidatura a este premio los servicios, áreas, oficinas, departamentos y unidades administrativas y miembros del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la UVA que lo estimen oportuno, mediante solicitud dirigida al presidente del Consejo Social, adjuntando una breve memoria (tres páginas máximo) en la que se justifique la iniciativa o la experiencia innovadora o creativa que se quiere implantar o desarrollar, o ya desarrollada, es decir, las mejoras y avances que supone la iniciativa en los procesos de gestión, áreas y servicios de la UVA, acompañándola de la documentación que se estime pertinente.
3. Igualmente, el jurado podrá proponer aquellas áreas, servicios, oficinas, departamentos, unidades administrativas y/o miembros del PTGAS que, a su juicio, sean susceptibles de valoración y reconocimiento de este premio.
4. Las candidaturas, dirigidas al presidente del Consejo Social, deberán ser presentadas en el Registro Electrónico de la Universidad disponible a través de la dirección <https://sede.uva.es> de la Sede Electrónica de la UVA.
5. El plazo para presentar las candidaturas, finalizará el día **29 de mayo de 2026**.
6. La participación en la convocatoria del premio implica la aceptación total de sus bases.
7. Criterios de concesión:
 - a. Grado de importancia e impacto de la innovación y la creatividad en la mejora de la comunidad universitaria y de la calidad de la gestión y de los servicios de la UVA.
 - b. Especificidad y claridad de los objetivos.
 - c. Desarrollo efectivo, en su caso, del proyecto de innovación implantado o desarrollado.
 - d. Participación de más de un área, servicio, oficina, departamento y/o unidad administrativa o de miembros del PTGAS.
 - e. Simplificación y eficacia de la gestión.
 - f. Grado de difusión y consolidación de la propuesta o del desarrollo creativo o innovador, teniendo en cuenta las posibilidades de sostenibilidad.
 - g. Evaluación de los usuarios, en su caso.
8. El Premio será concedido por un jurado constituido por las siguientes personas:
 - Presidente del Consejo Social o persona en quien delegue, que será su presidente
 - Rector de la Universidad, o Vicerrector/a en quien delegue
 - Vicepresidenta del Consejo Social.
 - Presidente de la Comisión Académica del Consejo Social
 - Presidente de la Comisión Económica del Consejo Social
 - Presidente de la Comisión de Relaciones Sociales del Consejo Social
 - Secretaria General
 - Gerente
 - Secretario del Consejo Social, que actuará como tal, con voz, pero sin voto
9. El jurado podrá recabar los informes técnicos que sean pertinentes.
10. El fallo, que será discrecional, se producirá antes del **19 de junio de 2026**.

11. El premio tiene una periodicidad anual y podrá, en su caso, declararse desierto, así como cualquiera de sus accésits, si se estima que las candidaturas presentadas no reúnen los méritos suficientes.
12. El Consejo Social comunicará oficialmente el premio a quien resulte galardonado y hará la mayor difusión posible del mismo a través de los distintos medios de comunicación y, si ello es posible, en un acto institucional organizado por el Consejo Social.
13. El premio consistirá en un diploma acreditativo y una dotación económica de 3.000 € que se concederá al proyecto mejor valorado, y 2 accésits con diploma acreditativo y una dotación económica de 1.000 € para cada uno. Dichas cuantías deberán destinarse íntegramente a la ejecución de los proyectos, de acuerdo con las limitaciones y directrices que el propio Consejo Social dicte para la gestión del gasto, una vez concedido el premio.
14. La entrega de premios se realizará, en su caso, en un acto institucional.